

### 6.1.3.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

Se prevé la participación de profesorado externo a las Universidades participantes como son:

- Juan Benavides (Universidad Complutense de Madrid, catedrático de Universidad, tres sexenios)
- Juan José Igartúa (Universidad de Salamanca, catedrático de Universidad, tres sexenios)
- Paul Capriotti Peri (Universitat Rovira i Virgili, Titular de Universidad, dos sexenios)
- Jordi Xifra Triadú (Universitat Pompeu Fabra, Titular de Universidad, dos sexenios)
- María Ángeles Moreno (Universidad Rey Carlos, Titular de Universidad, dos sexenios)
- Marta Martín Llaguno (Universidad de Alicante, Catedrática de Universidad, tres sexenios)
- Ana Belén Fernández Souto (Universidad de Vigo, Titular de Universidad, dos sexenios).

Su participación será en seminarios de especialización de las diferentes materias.

La financiación de este profesorado se hará con fondos propios de las Universidades de Málaga y Cádiz.

Por otra parte la Universidad de Málaga cuenta con el personal de Administración y Servicios (PAS), especialmente con el destinado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, necesario para atender las necesidades logístico/administrativas derivadas de la implantación del título de Máster Universitario propuesto.

Servicio	Funcionario		Laboral				Total
	A1/A2	C1	I	II	III	IV	
Secretaría	1	5					6
Biblioteca	2	3			3		8
Aula de Informática					2		2
Conserjería					1	4	5
Talleres / Laboratorios					9		9
Otros (a especificar) <b>Gestión Económica y Administración Departamentos</b>		3					3
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>33</b>

A1: Funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Gestión Universitaria

A2: Funcionarios del Cuerpo de Gestión Universitaria

C1: Funcionarios del Cuerpo de Administrativos.

I: Personal Laboral Cuerpo Titulado Superior.

II: Personal Laboral Cuerpo Titulado Grado Medio.

III: Personal Laboral Cuerpo Técnicos Especialistas/Encargados Equipo

IV: Personal Laboral Cuerpo Técnicos Auxiliares.

Igualmente, la Universidad de Cádiz cuenta también con el apoyo del personal de administración y servicios e infraestructura de apoyo, anteriormente enumerada, así como quedando completada su carga docente con el profesorado interno y el de la UMA.

Servicio	Funcionario		Laboral				Total
	A1/A2	C1	I	II	III	IV	

Secretaría	2	10	0	4	2	2	<b>20</b>
Biblioteca:	1	1	0	0	0	4	<b>6</b>
Informática	0	2	0	1	1	3	<b>7</b>
Conserjería:	0	9	0	0	0	23	<b>32</b>
Laboratorios/taller:	0	0	0	0	3	0	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>32</b>	<b>68</b>

No existe un PAS específico para el Máster sino que atiende a las necesidades de los títulos.

A1: Funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Gestión Universitaria  
A2: Funcionarios del Cuerpo de Gestión Universitaria  
C1: Funcionarios del Cuerpo de Administrativos.  
I: Personal Laboral Cuerpo Titulado Superior.  
II: Personal Laboral Cuerpo Titulado Grado Medio.  
III: Personal Laboral Cuerpo Técnicos Especialistas/Encargados Equipo  
IV: Personal Laboral Cuerpo Técnicos Auxiliares.

#### 6.1.4.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS (no disponibles)

*No son precisos*

#### 6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DE APOYO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

La UMA aprobó en Consejo de Gobierno de 30/04/2008 el procedimiento PE02 (Definición de la política de personal académico).